Sobre el fuego emprendido en Sierra Salinas.

y Sus Rs. de Pimientos, cuias per-
sonas estubieron à la disposicion del
Sr. D. Juan Ortuño Muñoz Capitular
de orden de dho. Dn. Correxor. Lo que en-
tendido por la Villa, acordo se
pague el espresado Gasto delos propios
dela Villa, y alos Jornaleros que assistie-
ron, que no seles de cosa alguna por via
de paga, (a excepcion del Sr. D. Miguel Muñoz)
por contemplar la carga con egil, a
que debian contribuir todos, por con-
templar ser Beneficio comun, a que
deben concurrir, no obstante que la Villa
considera ser acrehedores de Alguna
Remuneracion por el trabajo que pu-
sieron, deja en el dia de Librar contra
propios, porque a entendido en Voz,
que su Sindico Proveedor lo protesta ——

Ospedaje al Dn. Juez de Resid.a

Asi mismo por dho. Dn. Correxor. se hizo pre-
sente como el consejo, abia Nombrado
por Juez de Residencia à D. Felix dela
Plaza, para que la tomase al Al-
cal de mayor, y demas oficiales desta
Villa, del tiempo que deba darla; lo que
entendida la Villa, acordo que los comissos.
Nombrados, pasen, y Reciban a dho. Sr. Juez
conduciendolo asta la presente Sala, en
en donde en Vista de sus despachos se
Le pondra en la Posesion de su Jurisdicion
y echo dhos. Sres. comissos. Le acompañen asta
su Casa, con Uno delos ess.nos de cabildo —
Asi mismo por Ygnacio Ferz. Moscoso